

OMPI/DA/BUE/05/6

ORIGINAL: Español

FECHA: 29 de marzo de 2005



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL DE LA  
PROPIEDAD  
INTELLECTUAL



FACULTAD DE  
DERECHO  
UNIVERSIDAD DE  
BUENOS AIRES



ENTIDAD DE  
GESTIÓN DE  
DERECHOS DE LOS  
PRODUCTORES  
AUDIOVISUALES



MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y  
DERECHOS  
HUMANOS DE  
ARGENTINA



MINISTERIO DE  
CULTURA DE  
ESPAÑA



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA  
MANCHA

## SEMINARIO SOBRE “LA OBRA AUDIOVISUAL: CREACIÓN PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN”

organizado por  
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)  
conjuntamente con  
la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA),  
y  
la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores  
Audiovisuales (EGEDA) de España  
con la colaboración  
de la Dirección Nacional de Derecho de Autor  
del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina  
y  
del Ministerio de Cultura de España  
y con el auspicio académico  
de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) de España  
y el apoyo  
del Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA)

**Buenos Aires, 4 a 7 de abril de 2005**

LA CONTRATACIÓN ENTRE DIRECTOR, GUIONISTA Y PRODUCTOR

*Documento preparado por el Sr. José Antonio Suárez Lozano, Asesor Jurídico,  
Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), Madrid*

1.- El problema del entorno legal en la contratación de autores: derecho continental y práctica anglosajona, y autoría de la obra audiovisual.

2.- Consecuencias para el jurista práctico de la internacionalización de la producción y la explotación de las obras audiovisuales.

3.- Las cláusulas clave:

A) Guión

- a) entrega y versiones; contenido y derecho moral;
- b) espectro de derechos que se ceden;
- c) posterior modificación del guión;
- d) originalidad;
- e) no realización del film;
- f) títulos de crédito;
- g) versión definitiva;
- h) calificación jurídica del contrato; y
- i) resolución de conflictos.

B) Dirección

- a) aspectos laborales y aspectos autorales;
- b) las funciones del director-realizador
- c) la integridad del guión;
- d) duración y contenido de la obra;
- e) espectro de derechos que se ceden;
- f) no realización del film;
- g) títulos de crédito;
- h) versión definitiva;
- i) calificación jurídica del contrato;
- j) resolución de conflictos.

[Fin del documento]